



**BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS**

JUN
1997

00042

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**

Conste por el presente documento de **CONVENIO DE COOPERACION** que celebran de una parte la Biblioteca Nacional del Perú a través del **SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS**, representada por su Jefa Institucional, Sra. Bib. **MARTHA FERNANDEZ DE LOPEZ**, identificada con L.E. No. 07813623, con domicilio legal en la Av. Abancay cuarta cuadra s/n. - Lima, quien en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA**, y de la otra parte, **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, señalando domicilio Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 - Iquitos, debidamente representada por su Presidenta **Ms. Yolanda Guzmán Guzmán**, identificada con L.E. N° 05252537, a quién en adelante se denominará **IIAP.**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LA BIBLIOTECA

LA BIBLIOTECA, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la alta dirección del sector educación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 del Decreto Ley N° 25762 "Ley Orgánica del Ministerio de Educación" y el Decreto Supremo 015-93-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú"; promueve, orienta, supervisa y evalúa el desarrollo de las bibliotecas integrantes del sistema.

CLAUSULA SEGUNDA: IIAP

El IIAP, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, es un organismo autónomo de derecho público interno, creado mediante Ley N° 23374. Tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la cuenca amazónica del Perú.

Cuenta con centros especializados de investigación en Iquitos, Jenaro Herrera, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tarapoto, Tingo María y Yurimaguas.

Coordinador Nacional de la Red de Información de la Amazonía Peruana - **RIAP**, la misma que a través de los Centros Coordinadores Regionales de Ucayali, San Martín, Huánuco y Loreto, integra a las unidades de información de nuestra Amazonía.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio los firmantes declaran su voluntad de Cooperación Institucional, a efectos de complementar e integrar esfuerzos y desarrollar diversos programas o eventos, orientados a difundir el Patrimonio Cultural y en especial los recursos naturales y medio ambiente en el ámbito de la Amazonía Peruana.



**BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL IIAP

Es compromiso del IIAP :

1. Considerar un ambiente adecuado para el funcionamiento del Centro de Documentación e Información del IIAP. Así como personal profesional, responsable de la organización y gestión del Centro de Documentación e Información del IIAP.
2. Participar en la organización de actividades de cooperación interbibliotecaria.
3. Permitir el acceso a las Bases de Datos propias y externas del IIAP a la Biblioteca Nacional del Perú.
4. Intercambiar publicaciones y todo material referente a los recursos naturales y medio ambiente de la Amazonía Peruana, que genera el IIAP.
5. Coordinar programas de promoción y difusión de los servicios bibliotecarios que impulsa el Sistema Nacional de Bibliotecas.
6. Coordinar programas de capacitación en técnicas documentales y gestión de información dentro del ámbito de la Amazonía Peruana.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA

Es compromiso de la Biblioteca :

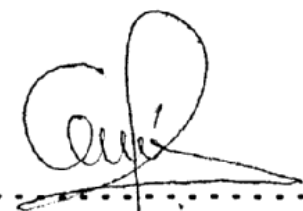
1. Brindar cooperación bibliotecaria al IIAP.
2. Otorgar asesoramiento técnico en el mantenimiento y conservación de materiales bibliográficos.
3. Intercambiar publicaciones y todo material referente a los recursos naturales y medio ambiente de la Amazonía Peruana y otros de interés para el IIAP.
4. Coordinar programas de promoción y difusión de los servicios bibliotecarios que impulsa el IIAP y sus redes de información.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años prorrogables, de no mediar aviso de anticipación de treinta días antes de la expiración del Convenio.

Estando las partes conformes en todos y cada uno de los términos del presente Convenio, lo suscriben en la Ciudad de Lima a los 10 del mes de Junio de 1997.


BIB. MARTHA FERNÁNDEZ DE LOPEZ
JEFA INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU


Ms. YOLANDA GUZMAN GUZMAN
PRESIDENTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

